

Bloque 7. Estado y política económica

Guía para el profesorado

Sobre las actividades del alumnado

1. Qué queremos decir cuando decimos estado

1.1. Identificando el concepto

Tras una primera aproximación a la definición de estado bajo la forma de lluvia de ideas (a) el alumnado tratará de ubicar en una parrilla los rasgos definitorios mínimos de cualquier estado, discerniendo los mismos de aquellos que caracterizan los dos conceptos de estado más utilizados: estado democrático de derecho y estado social y democrático de derecho, en el que existe el llamado estado del bienestar (b). A continuación, se pondrán en común los resultados obtenidos en la parrilla para terminar respondiendo las cuestiones (c) que deben servir para definir con mayor precisión los conceptos de democracia, Estado, Estado democrático de derecho o Estado social y democrático de derecho.

La parrilla sobre los elementos definitorios ofrece dificultades y dudas interesantes de comentar con el alumnado y la respuesta a las preguntas vinculadas podrá variar según el criterio utilizado.

Todo Estado dispone de un aparato coercitivo (policía, ejército) y administrativo (burocracia, funcionariado), políticamente organizado en un territorio delimitado y poblado por unos habitantes. Sólo en lo que se llama estado democrático de derecho (y por tanto también en los estados sociales y democráticos de derecho) están garantizados los derechos fundamentales, el imperio de la ley y la división de poderes, no así en los estados totalitarios o despóticos como la monarquía absolutista de Arabia Saudita.

1.1.b.

ELEMENTOS DEFINITORIOS	A	B	C
Bandera	✓	✓	✓
Burocracia y funcionarios	✓	✓	✓
Derecho de huelga	✗	✓	✓
Derechos fundamentales: libertades individuales	✗	✓	✓
Derechos sociales y laborales	✗	✗	✓

Educación pública universal	X?	X?	✓
Elección de los representantes del pueblo	X	✓	✓
Ejército	✓	✓	✓
Funcionarios responsables ante la ley	X	✓	✓
Gobierno responsable ante la ley	X	✓	✓
Himno	✓	✓	✓
Igualdad ante la ley	X	✓	✓
Imperio de la ley	X	✓	✓
Jueces	✓?	✓	✓
Ley de dependencia	X	X	✓
Leyes comunes a toda la población	✓	✓	✓
Moneda propia	✓	✓	✓
Monopolio del poder coercitivo	✓	✓	✓
Parlamento elegido democráticamente	X	✓	✓
Partidos políticos	X	✓	✓
Poder central que legisla	✓	✓	✓
Policía	✓	✓	✓
Prisiones	✓	✓	✓
Recaudación de impuestos	✓	✓	✓
Sanidad pública universal	X	X	✓
Separación de poderes	X	✓	✓
Separación religión - Estado	X	✓	✓
Sindicatos de trabajadores	X	✓	✓
Sistema público de pensiones	X	X	✓
Sistema de pensiones públicas universal	X	X	✓
Sufragio universal	X	✓	✓
Territorio definido y fronteras	✓	✓	✓

Para profundizar en la interiorización de estos conceptos podemos hacer este otro ejercicio:

Informarse sobre cada uno de los estados siguientes y clasificarlos marcando con ✓ la casilla correspondiente. Argumentad vuestra respuesta. ¿Cómo calificaríais los estados de la columna Otros? ¿Por qué? Argumentad en cada caso por qué se ha puesto a otros algunos de los estados

NOMBRE DEL ESTADO	A	B	C
Alemania		✓	
Arabia Saudita			✓
Corea del Norte			✓
Cuba			✓
España		✓	
Finlandia		✓	
Irán			✓
Marruecos	✓		
Nigeria			✓
Rusia		✓	
Turquía		✓	
USA	✓		
Venezuela		✓	

A: Democrático de derecho B: Social y democrático de derecho C: Otros

Los diversos derechos sociales o derechos humanos de segunda generación (seguridad social, pensiones, educación y sanidad públicas y universales) están teóricamente garantizados en los llamados estados democráticos y sociales de derecho. La realidad, pero es que hay casos mixtos o que están lejos de responder al calificativo que consta en sus constituciones. Irán es un ejemplo de modelo mixto con sistema parlamentario y elecciones como en el modelo liberal, supeditado al Consejo de Guardianes y al Líder Supremo con orientación marcadamente teocrática. Marruecos se define como democrático, de derecho y social, pero los derechos humanos están lejos de estar garantizados y la religión tampoco está separada del Estado. Turquía se define como democrático, social y de derecho y queda lejos de su definición constitucional. Cuba, que se define como república socialista de los trabajadores, no responde al modelo liberal, pero en cambio ciertos derechos sociales están mejor garantizados que en algunos de los llamados estados sociales democráticos de derecho. Incluso algunos estados europeos, entre ellos España, tienen deficiencias respecto a su propia constitución teórica. Sin ir más lejos, hay que mencionar el estatus privilegiado de la iglesia católica en materia educativa y de impuestos en un estado que se define como aconfesional.

Lo importante de estos ejercicios es que el alumnado argumente sus puntos de vista, llegue a una definición de estado y de democracia, distinga el estado democrático de derecho del estado social y democrático de derecho y se dé cuenta de la existencia de casos mixtos, que distan de su propia definición o que no se ajustan a los dos tipos mencionados, aunque por motivos diferentes. De la argumentación de las dudas se puede sacar gran provecho, más allá de si se "resuelven" o no los ejercicios.

1.2. Estado y sociedad civil

En la medida en que el estado no se considere como una "cosa" sustancial o un "sujeto" unificado se hace difícil establecer una diferenciación nítida entre lo "estatal" y lo "no estatal" o "privado". Sin entrar en los problemas teóricos que presenta el concepto de sociedad civil, aquí en este ejercicio nos referimos a instituciones de carácter colectivo que se suelen contraponer al aparato del estado en sentido restringido: partidos políticos, sindicatos, medios de comunicación, iglesias, escuelas, etc. Esta diferenciación presenta dudas que deben ser objeto de diálogo con instituciones como las Universidades (pueden ser públicas o privadas), medios de comunicación, Renfe, empresas (hay de públicas), escuelas concertadas (privadas, pero financiadas con dinero público). Sugerimos una respuesta, como hemos hecho en el apartado anterior.

INSTITUCIONES	Estado	Sector civil	?
Ayuntamientos	✓		
AMPA		✓	
Centros de Atención Primaria	✓		
Clubes de fútbol		✓	
Congreso de los diputados	✓		
Consejos comarcales	✓		
Defensor del Pueblo	✓		
Empresas			?
Entidades bancarias		✓	
Escuelas concertadas			?
Escuelas públicas	✓		
Iglesia católica		✓	
Mezquita musulmana		✓	
Ejército	✓		
Gobierno central	✓		
Gobierno de la Autonomía	✓		
Ministerio fiscal	✓		
Medios de comunicación			?
Policía municipal	✓		
Organizaciones patronales		✓	
Parlamento autonómico	✓		
Partidos políticos		✓	
Poder judicial	✓		
Policía nacional	✓		
Renfe			?

Sindicatos de trabajadores		✓	
Tribunal constitucional	✓		
Tribunal de cuentas	✓		
Universidades			?

1.3. Tierra de ratones

Este vídeo es una sencilla manera de introducir la tesis de que el estado es el resultado de una correlación social de fuerzas y que presenta un sesgo a favor de la clase o clases hegemónicas (en este caso los gatos son la clase dominante). Las cuestiones (a-j) permiten relacionar el vídeo con algunos aspectos de la realidad social y política de España, vuestra autonomía o el propio municipio.

2. El sistema fiscal. Hacienda¹ no somos todos

El sistema fiscal es determinante para marcar la capacidad de actuación del Estado. La falta de una política de ingresos públicos adecuada conduce inevitablemente a la generación de deuda pública. Y esta deuda se constituye en un significativo instrumento de redistribución de la riqueza social, tanto forzando limitaciones y recortes del gasto como medidas a favor de los inversores. Quienes compran y perciben los intereses por la deuda pública son los que tienen capacidad de ahorro, las personas de altos ingresos. Los grandes inversores institucionales son las entidades financieras, los fondos de inversión, los fondos privados de pensiones y los inversores soberanos. Dado que estos intereses son pagados por los impuestos de toda la población, que recaen sobre todo en las clases populares, la riqueza va desde estas a los grandes inversores aumentando significativamente la desigualdad.

Al mismo tiempo, no se debe olvidar que el Estado tiene también un importante papel en la capacidad de producir riqueza del país y la forma en que ésta se lleva a cabo. Si esta función no se realiza, el desarrollo económico del país se resiente, generando desequilibrios estructurales muy importantes.

Un análisis del sistema impositivo exige una cierta clasificación de los agentes afectados. Ni la ciudadanía, ni los agentes económicos han sido nunca iguales. Hay clases sociales diferentes tanto en lo que respecta al pago de impuestos (quién y cómo han de pagar cuáles), como las consecuencias de su pago. Son muchas las casuísticas diversas en relación a los diferentes grupos sociales y personas. No es lo mismo que los impuestos los paguen las grandes transnacionales o que aumente el IVA para que lo pague toda la población, ni es lo mismo financiar con impuestos las armas para el ejército en lugar de las pensiones para los jubilados.

Por otra parte, actualmente hay diferenciar a los agentes económicos y las personas en función del territorio en el que desarrollan su actividad económica, ya que esto tiene una importante influencia en la relación entre estos agentes y el Estado en el que se sitúan. En cualquier país, para la mayoría

¹ Para entender el papel del Estado y del sistema fiscal a la economía y la sociedad, ver los informes de Taifa, principalmente el 2: Sector Público y sistema fiscal 2005 y el 11: La desposesión de la vida cotidiana, 2016.

de los componentes de la ciudadanía, su vida y sus actividades económicas transcurren dentro de las propias fronteras (fuera de viajes temporales de corta duración). A esta mayoría social hay que añadir un grupo de ciudadanos que han optado por actividades económicas mucho más abocadas al exterior y que, a menudo, conllevan también que una parte significativa de su vida transcurra en otros países. Este grupo de personas es creciente y cada vez más conspicuo en nuestras sociedades, pero no por eso deja de ser minoritario.

A esta clasificación de las personas hay que añadir la actividad económica de bastantes empresas, jurídicamente situadas en un territorio específico, pero que pueden operar en el propio país, o en un ámbito de diversos países. Empresas que constituyen entidades territoriales jurídicamente adscritas a un país pero que actúan en todos aquellos lugares que les convienen, empresas transnacionales. Son los agentes que han generado lo que llamamos globalización. Es esta forma de organizarse, que está creciendo fuertemente desde el último cuarto del siglo XX, la que constituye la forma dominante de organización empresarial actual.

La relación de los estados con estos dos grupos de agentes es muy diferente. Los estados, en general, tienen una gran capacidad de obligar a la mayor parte de su ciudadanía, pero tienen muchas más dificultades para controlar el cumplimiento de las obligaciones de aquellos entes - empresas - que, aunque situados jurídicamente en un territorio, distribuyen sus actividades por todo el mundo.

Por ello es necesario partir de esta distinción por intentar realizar un análisis de cualquier sistema impositivo. Aunque éste sigue siendo todavía uno de los instrumentos principales del papel del Estado en la sociedad, a comienzos del siglo XXI no es suficiente con analizarlo en el marco de los países respectivos. La economía se ha convertido en global y las actuaciones de una gran parte de los diversos agentes económicos existentes en cualquier país, trascienden las fronteras de cualquier estado, de manera que un gran número de agentes privados pueden gestionar sus actividades en diversos territorios y, en consecuencia, sus relaciones con los estados respectivos pueden integrarse o bien eludir las normativas emanadas del Estado al que nominalmente corresponden. No sólo eso, sino que la existencia de niveles diversos de soberanía que afectan a determinados agentes económicos (por ejemplo, la UE) dificulta aún más establecer una relación unívoca entre los estados y los agentes que actúan en un determinado territorio.

Los agentes privados más poderosos aprovechan las ventajas que la globalización les brinda y tratan de minimizar su contribución económica a los estados respectivos. Por eso, al análisis del sistema fiscal que opera en el interior del país hay que añadir el de las provisiones que se realizan para el cumplimiento de las obligaciones fiscales debidas a actividades realizadas en el exterior. No hay más remedio que estudiar los diversos agentes económicos que jurídicamente y económicamente pertenecen a un país y/o operan, analizar su ámbito de actuación total, y revelar cómo cumplen las obligaciones que su existencia les impone. A más, con algunas excepciones notables (IVA y impuestos especiales en la UE) no hay sistemas fiscales internacionales, y menos aún, globales, por lo que es bastante difícil someter a imposición los ingresos y la riqueza que discurre por canales internacionales, de manera que a nivel fiscal nos encontramos con una paradoja: las operaciones económicas, principalmente las de mayor magnitud, son cada vez más

internacionales o globales, mientras que los sistemas impositivos son en su mayor parte fijados a nivel estatal. Están surgiendo algunos intentos de expandir los sistemas fiscales para abordar las operaciones internacionales, especialmente para conseguir información de las operaciones en diferentes países, pero a pesar de una amplia retórica la realidad muestra que este proceso está siendo muy difícil. Entre otras razones por la poderosísima resistencia de los capitales globales y los agentes con los que operan que utilizan la opacidad de la información fiscal y las divergencias entre los sistemas fiscales para pagar muchos menos impuestos.

Los presupuestos del Estado

Las actividades que se propone gestionar el Estado, por ley, se deben presentar anualmente en los Presupuestos Generales del Estado y se tienen que aprobar en las Cortes. En el siguiente artículo se especifican algunos detalles: "Guía básica para entender los Presupuestos Generales del Estado"

http://www.eldiario.es/economia/Presupuestos_Generales_del_Estado-impuestos-gastos-Ministerio_de_Hacienda-Montoro_0_307270057.html

El Presupuesto puede tener un superávit, si los ingresos son superiores a los gastos o un déficit si los gastos son superiores a los ingresos. El presupuesto puede tener también un saldo cero. En este caso se considera que es un presupuesto equilibrado. No es frecuente pero puede pasar

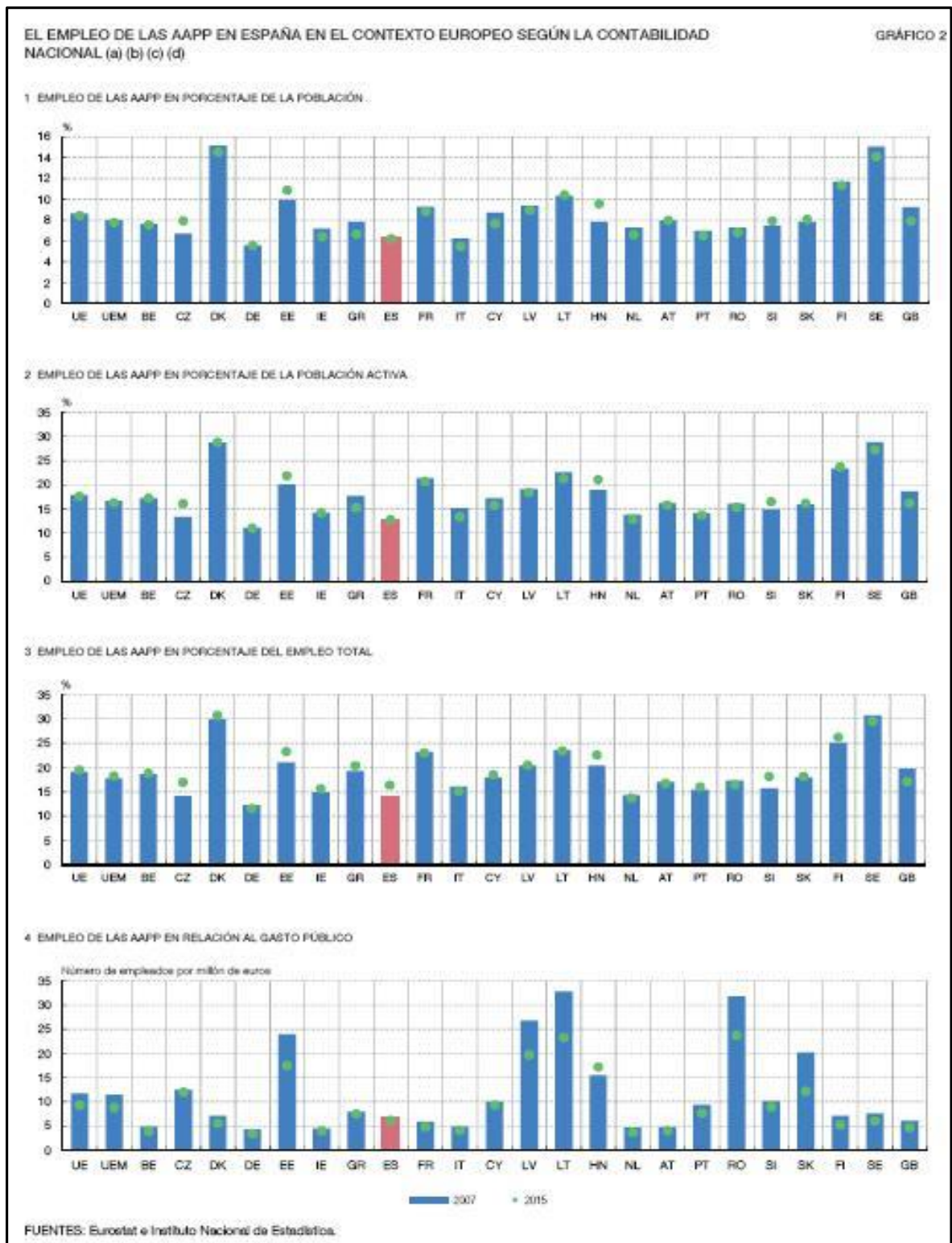
El Presupuesto señala la evolución prevista de la actividad estatal. Esta puede no realizarse exactamente como se señala y los resultados pueden ser distintos de los previstos.

2.1. Los gastos

Entendemos que es mejor iniciar el estudio de este apartado con los gastos. El alumnado, a menudo, no es consciente del montón de servicios, lugares, actividades... que son financiadas por el Estado (las instituciones que lo conforman). Desde el funcionamiento del mismo instituto público, o concertado, hasta el banco del parque cercano de casa donde quedan con los amigos. Por eso lo iniciamos con la confección del listado por parte del alumnado. Hay que reflexionar y reconocer todo lo público.

El siguiente ejercicio tiene dos objetivos concretos. En primer lugar, el de perder el miedo a cuadros técnicos como este de los PGE, descubriendo que si leemos correctamente unos datos podemos sacar interesantes conclusiones. Y el segundo objetivo es darnos cuenta como en los últimos años ha bajado el gasto público en personal funcionario, así como las inversiones reales, al tiempo que han subido los pasivos financieros y en consecuencia los gastos financieros.

En cuanto al gasto de personal es interesante el estudio del propio Banco de España ante la avalancha de datos falsos que podemos encontrar en Internet.



<http://estaticos.expansion.com/opinion/documentosWeb/2017/11/07/bene1704-nec12.pdf>

Se mire en porcentaje sobre la población, sobre la población activa o sobre el trabajo total, el gasto en personal público del Estado español es de las menores en la UE. No tanto si se mira en porcentaje sobre el gasto público ya que éste también es de los más bajos del continente.

En resumen, el alumnado puede apreciar como la reducción en gasto público y el aumento en la deuda pública (que tenemos que pagar los contribuyentes y las próximas generaciones) es una

decisión política, no técnica. Lo mismo ocurre con las pensiones, la sanidad, la dependencia, la educación... Es uno de los mecanismos de despojo de lo público, de lo que es de toda la población, y que pasa a propiedad de inversores privados.

Así a la pregunta **a)** podemos apreciar como hay una reducción constante desde 2013. Esta reducción de oferta pública obedece a la política neoliberal de reducir el papel del Estado en la creación de puestos de trabajo en favor del sector privado. A medida que van desapareciendo los funcionarios jubilados (recordemos que forman parte de clases pasivas a cargo del Estado y no del régimen general de la Seguridad Social) o se van jubilando los existentes, hay una reposición sólo parcial por personal laboral en régimen general en cuanto a sueldo, pensiones y asistencia sanitaria.

Esto no nos es ajeno. Es una de las causas del deterioro, por ejemplo, de la educación o la sanidad pública que favorece la lenta y creciente privatización de estos dos derechos.

Lo mismo podemos apreciar en la pregunta **b)**. La reducción constante del gasto público también nos afecta. Por ejemplo, en el mantenimiento de carreteras, escuelas, hospitales, trenes...

En la pregunta **c)** podemos apreciar la evolución del incremento del volumen neto de la deuda pública en un año. No se puede identificar con las emisiones totales del Tesoro, ya que muchas sirven para cancelar deuda del pasado. Pero sí nos induce a pensar que lo que no se recauda vía impuestos hay que recaudarlo vía deuda (ya sean préstamos, bonos, obligaciones...). Esto lo que nos supone es tener que pagar una deuda de por vida y en vidas futuras.

Como consecuencia llegamos a la pregunta **d)**. No debemos olvidar que un préstamo conlleva unos intereses que se deben pagar. Y lo que es muy importante es recordar la modificación de la Constitución, el artículo 135, en el que se nos dice que lo primero que tiene que hacer el Estado es pagar la deuda y luego, si quiere o puede, desarrollar la ley de dependencia, por ejemplo, o arreglar el tejado de un hospital que se cae a pedazos.

Finalmente, la pregunta **e)** intenta resumir esta política de recortes de todo lo público en favor de trasladar todo ese dinero a ciertas manos privadas, esencialmente las entidades financieras internacionales. También se intentan dar elementos de reflexión para hacer frente a este expolio, esta expropiación, esta desposesión. Puede ser un buen momento para reflexionar sobre el movimiento surgido del 15M, el de las "mareas".

El porcentaje del Producto Interior Bruto que España destina a gasto social respecto al total del gasto público ha caído desde el 45,8% de hasta el 42,2% en el periodo comprendido entre los años 2009 - primeros presupuestos generales después del comienzo de la crisis- y 2016. El Reino de España se situó durante todo este ciclo por debajo de la media europea, según indican las últimas estadísticas de Eurostat, que comprende datos hasta el 2016. El gasto social está situado en el 16,8 % del PIB español, lejos del 20% que supone en el resto de la zona euro. Puede consultar datos a <http://appsso.eurostat.ec.europa.eu/nui/submitViewTableAction.do>.

2.2. Los ingresos

Iniciaremos el apartado de ingresos con una lluvia de ideas (**ejercicio 1**) que habrá que apuntar en la pizarra, pues este listado nos servirá para trabajos posteriores. Tendremos que ir traduciendo algunas de las "cosas" que irá diciendo el alumnado. De entrada, no diferenciaremos impuestos de tasas o de precios públicos. También tendremos que estimular respuestas hasta completar como mínimo el listado de los tributos, por ejemplo, de Cataluña (no todas las Comunidades Autónomas tienen los mismos impuestos, pero sí todas reciben una parte del IRPF que se paga al Estado):

Estos son los tributos en Cataluña (<http://www.tributs.cat/ca/tributs/>)

Generalitat

- Sucesiones y donaciones (herencias, donaciones y seguros de vida).
- Transmisiones (las compraventas de viviendas usadas, vehículos usados, determinados préstamos, las fianzas, los arrendamientos y las concesiones administrativas; operaciones de constitución de sociedades, el aumento y disminución de su capital social y la disolución de sociedades; actos jurídicos documentados, que gravan determinados documentos notariales, mercantiles y administrativos).
- Turístico (estancias en establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos, campings, establecimientos de turismo rural, albergues de juventud, viviendas de uso turístico, áreas de pernoctación destinadas a albergues móviles, embarcaciones de crucero turístico).
- Bebidas azucaradas envasadas.
- Patrimonio (conjunto de bienes y derechos de contenido económico de que sea titular el contribuyente).
- Juego.
- Cánones del agua (se pagan mediante el recibo del agua, y constituyen un ingreso específico de la Agencia Catalana del Agua, que se destina a los fines de este ente público. Son: El canon agua, el canon de regulación, la tarifa de utilización del agua, el canon de ocupación o utilización).
- Cánones de residuos (están formados por dos figuras tributarias con finalidad ecológica que gestiona la Agencia de Residuos de Cataluña. Son: Los cánones sobre la eliminación de los residuos municipales y el canon de deposición controlada de los residuos de la construcción).
- Otros tributos (grandes superficies comerciales, de protección civil, emisión de gases y partículas producidos por industrias, ídem para aviación, riesgo elementos radiotóxicos ...).

Locales

- IBI (Impuesto sobre Bienes Inmuebles)
- Vehículos

- Plusvalías
- IAE (Impuesto sobre Actividades Económicas)
- ICIO (Impuesto sobre Construcción, Instalaciones y Obras)

Estatales

- IRPF
- Renta de no residentes
- Sociedades
- IVA
- Especiales (son tributos que recaen sobre consumos específicos. Son: fabricación de cerveza, vino y bebidas fermentadas, productos intermedios, alcohol y bebidas derivadas, hidrocarburos, labores de tabaco y electricidad; sobre determinados medios de transporte; sobre el carbón).
- Medioambientales (El impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica; el impuesto sobre la producción de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos resultantes de la generación de energía nucleoelectrónica; el impuesto sobre el almacenamiento de combustible nuclear gastado y residuos radiactivos en instalaciones centralizadas).

En el **ejercicio 2** intentaremos diferenciar los principales impuestos de lo que son tasas. En este punto es muy posible que haya la confusión de tasa con precio público. Es un matiz en el que quizá no hay que entrar con el alumnado pero que se debe tener en cuenta.

Las tasas son tributos que pagamos a cambio de un servicio o actividad que la administración nos da. En cambio, los precios públicos son pagos a un ente público para un servicio o actividad que también nos lo da el sector privado y que es voluntario. Por ejemplo, pagamos una tasa al ayuntamiento cuando necesitamos un vado para que nadie aparque delante de nuestro garaje. En cambio, pagamos un precio público en el ayuntamiento cuando queremos utilizar la piscina municipal. Fijémonos en las diferencias, en el vado utilizamos dominio público (la acera) y un servicio (el poder llamar a la grúa), además este servicio no lo podemos contratar con una empresa privada. En cambio, si hablamos de la piscina, usamos el dominio público (piscina o jardines) y servicios (socorrista o duchas), en cambio, este servicio debe poder ser proporcionado también por una entidad privada.

Uno de los principios de las tasas es el principio de equivalencia, es decir, cuando pagamos una tasa el pago que realizamos debe ser como máximo el equivalente al coste; el segundo principio es el de la capacidad de pago, de manera que cuando sea posible el ente público debe acomodar las tasas a nuestra capacidad de pago. Las entidades públicas también deben tener en cuenta lo previsto ingresar por tasas a la hora de establecer sus presupuestos.

En cambio, los precios públicos no deben estar adaptados a la capacidad de pago o al coste del servicio. La ley establece que deben ser como mínimo el coste del servicio (es decir, no tienen que costar dinero y se deja la puerta abierta a obtener beneficio por parte de la administración) pero

también se admiten excepciones por motivos sociales, culturales, benéficos o de interés público siempre que se presupueste y se dispongan fondos para la financiación de la actividad.

En el **ejercicio 3** nos centraremos en la clasificación de impuestos directos e indirectos, valorando su carga progresiva o regresiva.

Los **impuestos directos** constituyen el conjunto de impuestos sobre la renta (los ingresos) de los particulares y sobre los beneficios de las sociedades. Se aplican sobre la renta que se recibe y el patrimonio que se posee. En la Unión Europea, cada estado miembro tiene potestad para fijar libremente los tipos de impuestos directos, así como las cargas fiscales sobre el ahorro y las plusvalías. En principio son impuestos progresivos. Los principales impuestos directos son:

- El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)
- El Impuesto sobre Sociedades (IS) (sobre los beneficios de las empresas)
- El Impuesto sobre el Patrimonio
- El Impuesto sobre la renta de no residentes
- El Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Los **impuestos indirectos** son aquellos que se aplican a las operaciones de producción y de consumo, y afectan a la libre circulación de las mercancías y la libre prestación de servicios. La Unión Europea ha armonizado impuestos como el IVA, los impuestos especiales de carburantes, bebidas alcohólicas o tabaco, porque ninguna modificación unilateral de estos impuestos falsee la competencia entre empresas. En principio, son impuestos regresivos. Los principales son:

- El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)
- Los impuestos sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD)
- Los impuestos especiales (alcohol, tabaco, hidrocarburos...)
- Impuesto sobre las primas de seguros
- Tributos sobre el Juego
- Bebidas azucaradas
- Turístico
- Cánones de agua y residuos
- La mayoría de impuestos locales: IBI, sobre vehículos de tracción mecánica, ICIO

Una vez clarificados los conceptos de impuesto y tipo nos podremos centrar en quien paga los impuestos que recauda el Estado. Así en el **ejercicio 4 a** podemos descubrir que los principales impuestos son: IRPF (29'8%); IVA (27'8%); IS (17'3%); Especiales (10'9%); Transacciones Patrimoniales y Actos jurídicos Documentados (7'9%), mientras que en el **b** descubriremos que han ido subiendo

durante estos 10 años el IRPF y el IVA y han ido bajando el IS y el Impuesto de Transacciones. Los Impuestos Especiales se mantienen igual.

Podemos apreciar como en estos diez años la política recaudatoria impositiva del Estado se ha orientado hacia la población en general, a las rentas de trabajo, mientras quita presión a las empresas, a las rentas del capital. Ha sido una política regresiva (quien más tiene paga menos y al revés) Esto supone que el sistema fiscal español es regresivo, además, los impuestos directos son los que disminuyen más, especialmente el impuesto de sociedades Para más información:

<http://www.minhfp.gob.es/es->

[ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas-Recaudacion.aspx](http://www.minhfp.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Impuestos/Direccion%20General%20de%20Tributos/Paginas/Estadisticas-Recaudacion.aspx)

El argumento de la Administración sobre esta evolución es que con la crisis los beneficios de las empresas han disminuido más que los ingresos personales, de los cuales una parte muy importante son salarios, pero esto no corresponde al período anterior a la crisis, en el que también las declaraciones por el IS eran inferiores. Además, no está tan claro que el descenso de los beneficios para muchas empresas haya sido superior al de los salarios, que han caído muy sustancialmente.

Con la pregunta **c** nos puede quedar más claro. Hay un aumento de recaudación por el impuesto indirecto IVA y un descenso importante del impuesto directo IS, favoreciendo claramente a quien más ingresos tiene. Conviene que el alumnado se pregunte cómo es posible que haya tan poca variación de cantidades recaudadas por IRPF (incluso negativo) cuando ha aumentado el porcentaje de su participación en el total de los impuestos como hemos visto a la pregunta b. Los tendremos que explicar que esto tiene que ver con las variaciones de los tramos de base imponible que benefician a quien más tiene.

Ejemplo de la incidencia de los cambios en la escala del IRPF

B. Imponible	Tipo 2012 %	Tipo 2016 %	Cuota. Tipo 2012	Cuota tipo 2016	Diferencia 2016-2012	% sobre B.I.	Ingresos netos restantes
18.000	30	24	5.400	4.320	-1.080	6	13.680
55.000	47	37	25.850	20.350	-5.500	10	49.500
300.000	52	45	156.000	135.000	-21.000	7	165.000

Elaboración propia Informe Taifa 11

La magnitud del déficit público causada por un deficiente sistema fiscal, la crisis económica y la deuda, junto con la presión de la Troika, obligó al gobierno (del PP) a aumentar algunos impuestos temporalmente. Así se estableció un incremento temporal en el IRPF del 2011 al 2014, desde el 0,75% a los tipos más bajos hasta el 7% a los más altos, lo que elevó el tipo más alto de gravamen por el IRPF al 52%. Gravamen temporal que fue quedar eliminado con la reforma de 2014.

En el **ejercicio 5** abordaremos las cotizaciones sociales. Además de los impuestos del Estado, directos, indirectos, los de las comunidades autónomas y los impuestos locales, un aspecto importante del sistema fiscal, particularmente en España, lo constituyen también las cotizaciones sociales, que son

los pagos de carácter obligatorio efectuados a los organismos de la Seguridad Social o el Estado por los trabajadores y las empresas como contrapartida al derecho a las prestaciones sociales que provienen del Estado (atención sanitaria, pensiones contributivas y no contributivas, prestaciones de desempleo, de baja temporal, FOGASA, formación). Realmente constituyen impuestos sobre el trabajo y son pagados por los trabajadores, aunque una parte son vehiculados a través de las empresas. En algunos países, por ejemplo, en España, suponen una parte muy substancial de los ingresos estatales, aunque muy a menudo pasan por alto en las consideraciones fiscales.

Estructura de recaudación del Sistema Fiscal en España. % del PIB. 2000-2011

España	2000	2007	2010	2011	2013*	2011	2011
Estructura de recaudación						Lugar UE	Miles millones euros
Impuestos indirectos	12	11,9	10,7	10,2	11	27	108,5
Impuestos directos	10,6	13,5	9,9	9,9	10,3	15	105,5
Cotizaciones sociales	12	12,2	12,4	12,1	12,8	12	129
Declarados pero recaudación improbable	0,5	0,5	0,8	0,8	--		
TOTAL (Presión fiscal)	34,1	37,1	32,1	31,4	34,1	21	334

Elaboración propia Informe Taifa 11

Para el 2013, las cotizaciones sociales suponen el 12,8% del PIB, la mayor proporción del total de ingresos, aunque administrativamente correspondan al presupuesto de la Seguridad Social. Si, como ocurre con frecuencia, ignora este apartado, su omisión hace que el porcentaje de los otros impuestos en los ingresos públicos parezca más importante. Le siguen los impuestos indirectos con un 11% y los directos con el 10,3%, respectivamente. Y otros impuestos, 3,9%. La suma de todo esto supone una presión fiscal del 34,1% del PIB.

Si en lugar del porcentaje del PIB tomamos el porcentaje de los impuestos recaudados, sin cotizaciones sociales, para 2011, los impuestos indirectos serían el 45% del total recaudado y los directos el 56%.

Un primer elemento a destacar es que son los trabajadores los que hacen la mayor aportación al erario público. Excepto en 2003, en los otros años la mayor proporción de la recaudación corresponde a las cotizaciones sociales. Habría que tener esto en cuenta cuando se afirma rotundamente que no hay dinero para los derechos sociales. Además, una gran parte de estas aportaciones son proporcionales y no progresivas, lo que hace que la progresividad de los impuestos directos quede muy disminuida. Otro elemento interesante es también percibir que, si se incluyen las cotizaciones sociales, excepto en 2007, los impuestos indirectos - los que paga la ciudadanía independientemente del nivel de sus ingresos - son superiores a los impuestos directos - los que se pagan según los ingresos percibidos.

Por si se quiere trabajar un poco más el tema de cotizaciones sociales aportamos el histórico de recaudación.

Año	1995	1997	1999	2001	2003	2005	2007	2009	2011	2013	2015	2017
Cotizaciones (Millones)	41.951	48.01	54.90	66.07	76.16	87.91	103.26	106.55	105.31	98.21	100.57	110.56

Para ver todo el histórico:

http://www.seg-social.es/Internet_1/Estadistica/Est/Presupuesto_aprobado/Gastos/index.htm

En el **ejercicio 6** intentamos poner de manifiesto la falsa idea que en España se pagan muchos impuestos. La presión fiscal desde 2007 ha ido disminuyendo, a medida que avanzaba la crisis, y es substancialmente menor a la de los países europeos más ricos.

En 2011, la presión fiscal en España era del 31,4% y la media de la UE, también en fuerte disminución, era del 39,5%, es decir, estaba 8,1 puntos por debajo de la media de la UE (unos 80.000 millones de euros) y muy por debajo de los países de nuestro entorno más cercano. Y muy por debajo de la de los países que se nos presentan como modelos a imitar: Francia, Austria, Países Bajos, Suecia y Dinamarca estaban, todos ellos, por encima del 42%, y Dinamarca el 47,7%.

En 2016, la presión fiscal sigue siendo baja. Fue del 34'1% y la media de la UE del 41'3%, 7'2 puntos por debajo (88.704 millones €).

Estas diferencias no son mayores porque las cotizaciones sociales en España son más altas que en la mayoría de otros países. Si no fuera así, las diferencias serían aún mayores. Por ejemplo, si se excluyen las cotizaciones sociales, los impuestos pagados en España serían únicamente el 20,1% del PIB en el 2011.

A modo de ejemplo podríamos recordar que el 2016 según datos de Eurostat ha habido estos gastos en millones €.

General government expenditure by function (COFOG)

Last update: 09.03.18

Source of data: Eurostat

SECTOR: General government **GEO:** Spain **NA_ITEM:** Total general government expenditure

COFOG99	TIME	2015	2016
	UNIT	Million euro	Million euro
GF01 - General public services		69,735.0	68,081.0 (p)
GF0402 - Agriculture, forestry, fishing and hunting		4,528.0	3,729.0 (p)
GF0405 - Transport		18,510.0	15,646.0 (p)
GF0406 - Communication		992.0	800.0 (p)
GF05 - Environment protection		9,307.0	9,163.0 (p)
GF0501 - Waste management		5,408.0	5,392.0 (p)
GF0502 - Waste water management		1,533.0	1,442.0 (p)
GF0503 - Pollution abatement		234.0	306.0 (p)
GF0504 - Protection of biodiversity and landscape		1,087.0	943.0 (p)
GF0601 - Housing development		2,120.0	2,196.0 (p)
GF0603 - Water supply		1,230.0	1,069.0 (p)
GF0702 - Outpatient services		51,588.0	52,214.0 (p)
GF0802 - Cultural services		4,950.0	4,868.0 (p)
GF0804 - Religious and other community services		866.0	883.0 (p)
GF0901 - Pre-primary and primary education		17,347.0	17,619.0 (p)
GF0902 - Secondary education		16,511.0	16,823.0 (p)
GF1005 - Unemployment		21,700.0	19,650.0 (p)
GF1007 - Social exclusion n.e.c.		3,115.0	3,333.0 (p)

Available flags:

b break in time series

c confidential

d definition differs, see metadata

e estimated

f forecast

i see metadata (phased out)

n not significant

p provisional

r revised

<http://ec.europa.eu/eurostat/cache/infographs/cofog/>

Sobre el ejercicio del esfuerzo fiscal conviene aclarar algunas cosas. En primer lugar, y presentándolo como el juego de las diferencias, darnos cuenta que el gráfico de presión es sobre países de la UE mientras que el gráfico del índice de Frank es sobre países de la OCDE. La otra diferencia es el año de la gráfica. También puede ser necesario aclarar que la medida del esfuerzo fiscal pone en relación la presión fiscal con la renta media en una región. Así, para dos países con igual presión fiscal, lógicamente, es más costosa la carga impositiva que deben soportar aquellos ciudadanos con

menores ingresos medios. Sobre la presión y el esfuerzo fiscal, puede ser esclarecedor este artículo <https://www.segurosdetuatu.es/posts/pagamos-muchos-impuestos-en-espana-estos-son-los-numeros>

A pesar de las diferencias de los gráficos, sí podemos darnos cuenta que mientras España es de los últimos en presión fiscal, es de los medios hacia arriba en esfuerzo fiscal. Los españoles realizan un esfuerzo fiscal superior a la media de los ciudadanos de la Unión Europea. No olvidemos que el 84% de la recaudación fiscal del Estado español en 2016 procedía de las familias, mientras que las empresas aportaron sólo el 12%, según Oxfam Intermon. En 2007, el esfuerzo fiscal de los hogares representó el 75% del total recaudado, y el de las empresas, el 22%. (Podemos encontrar los informes en <https://www.oxfamintermon.org/es/informate/publicaciones/estudios>)

2.3. Déficit y deuda pública

Se nos quiere hacer creer que el aumento de la deuda pública se debe al gran gasto público, a las obras faraónicas inútiles (aeropuertos, carreteras, circuitos F1...) a estirar más el brazo que la manga. Y mucha gente se lo ha creído.

Es innegable que este derroche de dinero se ha dado, pero esta no es la razón del aumento tan acelerado de la deuda pública. España tenía y sigue teniendo una de los gastos públicos y en funcionariado más bajas de la UE-15.

La causa debe buscarse en el dominio de la banca - y muy en especial de la banca alemana - y en las fuerzas que esta banca promueve en el diseño del euro y su sistema de gobierno.

El sistema es, además de sumamente ineficiente, profundamente injusto, ya que está originando un proceso redistributivo enormemente regresivo en el que la gran mayoría de la población está pagando con impuestos los intereses de la deuda pública del Estado, y con ello está transfiriendo a los súper ricos (que compran los bonos a través de los bancos) dinero para pagarles el que el Estado les debe al haber comprado deuda pública. Esta transferencia de dinero se realiza también a nivel de la Eurozona, por lo que los países que tienen que pagar intereses de la deuda más altos (los países del Sur) los pagan los bancos del Norte (que han invertido cantidades muy significativas de su capital a comprar deuda pública de estos países que generan unos intereses exuberantes, consiguiendo unos beneficios estratosféricos).

Alemania ha tenido y tiene cientos de millones de euros en este tipo de inversiones en España. En realidad, los famosos 100.000 millones de euros que la Unión Europea puso al alcance de España para "salvar sus bancos" era, en realidad, dinero (aprobados por el Parlamento Alemán) para salvar a los bancos alemanes (tal como han reconocido varios economistas asesores del gobierno alemán) que estaban con el agua al cuello debido a la deuda pública y privada española, ya que tenían pánico a no poder cobrar la deuda. Será el pueblo español el que pagará los 40.000 millones que el Estado ha pedido para pagar dicha deuda, situación que es profundamente injusta.

Como dice David Bezos en su artículo "Deuda pública: la doble cara de la falsa moneda" a <http://deverdaddigital.com/articulo/22164/deuda-publica-la-doble-cara-de-la-falsa-moneda>, para asegurar este mecanismo de despojo, de traspaso de riqueza de los que menos tienen los que más acaparan no podemos olvidar las leyes y los que las redactan y aplican. Así, hay que recordar que en 2011 la oligarquía financiera española estaba enormemente endeudada con el capital extranjero, principalmente con bancos alemanes y franceses (y secundariamente holandeses y británicos). Las entidades financieras de nuestro país debían 226.000 millones a los bancos extranjeros, y el resto de las grandes empresas españolas debía 496.000 millones al capital extranjero.

La posibilidad de que la clase dominante española no pudiera hacer frente a los vencimientos e intereses hizo aumentar brutalmente la presión, intervención y chantaje sobre nuestro país. En septiembre de 2011, el diktat de Angela Merkel hizo que en apenas 10 días, PSOE y PP se pusieran de acuerdo para aprobar una reforma exprés de la Constitución. En su artículo 135 se estableció que el pago de la deuda pública - la mayor parte de la cual esperaban cobrar los bancos extranjeros - gozaría de "prioridad absoluta" sobre cualquier otra partida, incluida la del pago de las pensiones.

En diciembre de 2011 el Banco Central Europeo decidió prestar a los bancos de la eurozona una cantidad inmensa de dinero, 500.000 millones de euros, más que nunca, a volver a largo plazo. En 2012 el BCE soltó otro medio billón más, a un bajísimo interés. Los bancos españoles acapararon el 35% de esta lluvia de euros, pero apenas duró unos instantes en su cuenta de resultados: la mayoría lo emplearon para saldar deudas con sus acreedores. En estas fechas, los financieros alemanes, franceses u holandeses recuperaron los bancos españoles cerca de 170.000 millones de euros, cifra cercana a la que las entidades de nuestro país habían recibido del BCE. ¡Olé!

El dinero del BCE era barato, a un interés bajísimo, pero en absoluto gratis, ni desinteresado. A cambio del préstamo, el BCE de Mario Draghi exigía avales con el apoyo de los Estados nacionales, y también títulos de deuda pública. Así se ha producido el "milagro" de convertir la deuda privada de bancos y monopolios en deuda pública que hemos, tendremos y estamos pagando el grueso de la población trabajadora. Mediante este mecanismo injusto y estafador, hoy los bancos españoles han reducido su deuda externa con el capital extranjero en un 44% y las grandes empresas del IBEX en un 48%. En cambio, la deuda pública se ha multiplicado por dos gracias a este truco.

España entró en la crisis con un gran problema de deuda privada y está saliendo con otro de deuda pública. Mientras familias y empresas no financieras han reducido su endeudamiento en más de 300.000 millones de euros desde 2007, el sector público ha aumentado el suyo en 720.000, por lo que la deuda total de los españoles (público y privado), lejos de reducirse, ha aumentado en cerca de 400.000 millones, hasta situarse por encima de los 2,7 billones de euros en total. Para profundizar: <http://procesoalabanca.es/blog/>

Primero trabajaremos con el alumnado cuándo y en qué cantidad se produce el aumento de la deuda pública. De paso repasaremos un poco de historia recordando la crisis del ferrocarril de 1866, la

pérdida de Cuba en 1868 a 70 (que es cuando nace la desaparecida peseta), la crisis mundial de 1873-79, el colapso bancario de 1890 con la suspensión de pagos de Argentina y el rescate de Baring Brothers, la filoxera y, más tarde, el desastre de 1898 con las colonias. Sobre el cuándo, podemos recordar de nuevo el origen del desencadenante de las subprime y la caída del cuarto banco de inversiones más importante de EE.UU., Lehman Brothers.

2.3.1. El desencadenante

Para atraer más la atención del alumnado utilizamos de entrada este vídeo de la niña canadiense de 12 años Victoria Grant (de la que ya hemos utilizado anteriormente otro vídeo). También puede ser necesario explicar un poco el tema de las reservas, el core-capital. En el vídeo la niña dice que la banca tenía 4.000 millones de dólares de reserva mientras había prestado 1'5 billones. En aquellos años el core-capital llegó a ser inferior al 1%. También tendremos que recordar el interés compuesto y cómo éste multiplica el dinero.

Para explicar este traspaso de deuda privada en público, empezaremos por ver la deuda privada y su evolución. Podemos apreciar que la deuda privada (familias, empresas) comienza a dispararse cuando entramos en el euro y en bajar pronunciadamente cuando se empiezan a hacer efectivas las políticas de rescate bancario.

La **pregunta 2a** es difícil para el alumnado (o no). La cuestión no es tanto de malas prácticas (que también en muchos casos) sino en el sistema mismo, que sólo puede huir hacia delante. La banca tenía unos enormes pasivos a colocar y unas necesidades de resultados inmediatos a obtener para otorgar beneficios a sus accionistas. A menudo se presenta la causa de la crisis como una conducta inadecuada de algunas personas corruptas (según se ve en los vídeos de la Victoria Grant), cuando el culpable es el mismo funcionamiento del sistema capitalista.

En el gráfico de la **pregunta 3** se observa perfectamente la relación inversa de ambas deudas. Mientras el privado baja, el público crece debido fundamentalmente al traspaso de uno al otro.

En la **pregunta 4** podemos apreciar como la banca privada se desprende de su deuda a costa del dinero público. Dinero que ya no se destinará a dar cobertura social o redistribuir rentas.

Con la **pregunta 5** se introduce un nuevo mecanismo de expoliación que aplican con total impunidad. Estas prácticas continúan, pero hay que estar alerta porque como manifestado Peter Praet, economista jefe del Banco Central Europeo: *"Cuando acabe la QE, los gobiernos deben ser responsables de su deuda"*. La QE (Quantitative Easing), conocida en español como flexibilización o expansión cuantitativa, es una medida económica o plan de estímulos con que dotar al sistema económico de liquidez aumentando la cantidad de dinero en circulación. Y aunque no han fijado todavía cuándo terminará esta medida, un día u otro (y no tardará demasiado) el Banco Central Europeo lo hará.

2.3.2. Intereses

En este punto es importante recordar que los intereses no es el dinero que hay que devolver. Es lo que se debe pagar además del importe del préstamo. Es prestamismo puro y duro. También es importante ver cómo el servicio de la deuda va subiendo al ir subiendo la misma deuda fruto de los nuevos préstamos pedidos y de la propia dinámica del interés compuesto. Finalmente, cabe destacar la gran importancia que tiene el tener que depender de financiadores extranjeros desde el Deutsche Bank, pasando por Blackrock o Pimco hasta el gobierno de China (se comenta que tiene en sus manos un 12% de la deuda externa española). Sólo tenemos que recordar el caso de Grecia.

Podemos decir que la deuda pública está en manos financieras y con una creciente internacionalización. El 53,2% de la deuda pública está en manos del sector financiero español, mientras que sólo el 0,43% está bajo custodia de residentes no pertenecientes al sector financiero. Finalmente, el 44% restante de la deuda pertenece a extranjeros o no residentes.

En el tercer punto podemos ver el descenso del 2012 cuando se creó una cierta desconfianza en el mercado. Fue el año de la recesión, la subida hasta 539 puntos de la prima de riesgo del rescate bancario por parte de la eurozona. Es un año a "ver qué pasa" por parte de los buitres financieros.

2.3.3. Las consecuencias

Las consecuencias del trasvase de riqueza, de las horas de trabajo y de vida de las clases populares hacia unas pocas manos, son muchas y variadas. La enorme cantidad de dinero, salido de las arcas públicas, por el rescate financiero sobre todo, es en realidad un expolio de la riqueza social, pública, de lo que pertenece a toda la población. Desposesión que mantienen asegurada en el tiempo a través del mecanismo de la deuda pública (de 2'1 en 2008 a 3'4 millones € en 2017). Esto representa para las clases populares brutales recortes de los servicios públicos y protección social, saqueo de la hucha de la Seguridad Social, subida de impuestos (IVA y otros) contra el bolsillo de los ciudadanos...

De la infinidad de consecuencias nos centraremos en dos: Una, de la que ya hemos ido hablando a lo largo de esta parte, es la gradual y continuada pérdida de la escasa sociedad del bienestar de la que se disfrutaba, por decirlo de alguna manera, en el Estado español. Y la otra, la dependencia creciente de la financiación extranjero con lo que supone a la hora de mantener la independencia para tomar decisiones políticas relevantes. Por lo tanto estos dos ejercicios nos pueden servir de resumen general de todo lo que hemos ido trabajando.

Nos pueden servir para completar informaciones estos datos que hemos recogido. El rescate más costoso para el Estado fue el de Cataluña Caja, según las estimaciones del Banco de España. Esta entidad recibió 13.900 millones €, de los que 12.600 fueron a cargo del FROB y 1.300 del Fondo de Garantía de Depósitos. Con este dinero se saneó la entidad y se vendió posteriormente al BBVA y el Estado apenas ha recuperado el 8% del capital inyectado. El resto, algo más de 12.700 millones de euros, se han perdido para siempre.

Quien ha recibido más dinero público ha sido BFA-Bankia. El banco procedente de la fusión de siete cajas de ahorros recibió 22.400 millones en inyecciones de capital e instrumentos híbridos, aportados todos ellos por el FROB, es decir, dinero de los contribuyentes. De toda esta cuantía, el Banco de España estima que se recuperarán unos 9.750 millones de euros con la venta de la entidad en el futuro (ya se han colocado 1.300 millones).

La mayoría de las entidades que recibieron ayudas públicas ya están rescatadas, saneadas y vendidas, por lo que el Estado ya sabe que no recuperará ni un euro más de lo que haya podido conseguir hasta ahora. En total son casi 61.000 millones de euros que ya se pueden dar por perdidos, pase lo que pase.

El cálculo de las ayudas públicas del BdE excluye los avales del Estado a la banca, que supusieron una ayuda importante durante la crisis. Pero hubo otras ayudas 'encubiertas' el impacto de las que nunca se ha calculado. Fueron las inyecciones de liquidez del Banco Central Europeo a los bancos en 2011 y 2012 que posteriormente estos utilizaron para comprar deuda pública. Las entidades recibían los fondos europeos de los dos programas LTRO a unos tipos de interés muy favorables, y los destinaban a comprar deuda pública en una operación conocida como "carry trade". En este momento las primas de riesgo de los países periféricos estaban muy estresadas, con lo que ofrecían un tipo de interés muy elevado. Los bancos se beneficiaron durante varios años de este diferencial de tipo que permitió agrandar su cuenta de resultados. O como explica el BdE, "obteniéndose así importantes ingresos por el diferencial existente en los tipos de interés", aunque no realiza un cálculo de cuánto ganaron los bancos con esta operativa. El resumen de esta operación era una transferencia del Estado a los bancos a través de los intereses de la deuda, en una operación que las entidades financiaban con el dinero barato del BCE.

Aunque la mayor parte de las ayudas se concedieron bajo el paraguas del rescate europeo, no fueron todas. Todas las inyecciones de dinero público se canalizaron a través del FROB (Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria), instrumento que se creó en 2009 bajo la presidencia de Zapatero. En total utilizó casi 57.000 millones de euros, un 74% de todas las ayudas. El resto fueron aportaciones del Fondo de Garantía de Depósitos, una entidad enmarcada dentro de la Administración central, la gestión de la que está compartida entre el Gobierno, el Banco de España y la banca.

El escándalo de las preferentes fue la punta de lanza de todos los instrumentos híbridos colocados por las entidades con el visto bueno de la CNMV. Fue una situación excepcional de las entidades españolas. "El caso español revestía la singularidad que gran parte de estos instrumentos (83% del volumen invertido) habían sido comercializados entre inversores minoristas", señala el BdE, que reconoce que fue "un problema de inadecuada comercialización de parte de estos instrumentos a clientes minoristas, que desconocían el riesgo que estaban asumiendo".

La deuda externa de la economía española tocó máximos históricos en términos absolutos. Entre pasivos públicos y privados, el montante total bruto con el exterior llegó en el primer trimestre de 2017 los 1.911 billones de euros, por encima de los 1.868 billones contabilizados en el trimestre

anterior y una cifra jamás registrada en la historia de España, según los datos publicados en junio de 2017 por el Banco de España.

2.4. Hacienda no somos todas las personas

En este apartado profundizaremos en la última pregunta. La carga impositiva recae sobre la población trabajadora, sobre las rentas de trabajo, mientras se traspaesa esta desposesión hacia las rentas de capital a través de muchos y variados mecanismos. Nos centraremos en tres de ellos: el IS, el fraude y la elusión fiscales, y trataremos de reflexionar sobre cómo esta riqueza despojada nos es escondida.

2.4.1. El impuesto de Sociedades (IS)

Iniciamos con un gráfico muy claro de cómo la distribución de la riqueza se va produciendo y cuál es su tendencia. Cada vez más las rentas de capital absorben esta riqueza producida socialmente. Y eso teniendo en cuenta que representa una parte muy reducida de la población. También hay que destacar que si obtuviéramos una gráfica similar pero con periodo histórico más grande, veríamos como a inicios de los 80 la parte salarial representaba alrededor de los 60%. Herencia del pacto social keynesiano de la posguerra. Pero a partir de la imposición del neoliberalismo y la posterior desaparición de la URSS, esta distribución ha ido cambiando.

También descubrimos como a pesar de la crisis (marcada claramente en 2008 en ambos gráficos) la recuperación de beneficios empresariales ha producido rápidamente. Por lo tanto, cuando se dice que la crisis ha afectado a todos por igual, no es cierto. La curva del PIB baja más profundamente y largamente que la de los beneficios empresariales. Mientras el PIB está a niveles de antes del estallido de la crisis, los beneficios empresariales están por encima de ese momento.

La última pregunta debe servir para captar los conceptos que ya han entendido el alumnado y cuáles aún no tiene alcanzados. Debe saber relacionar que a pesar de que los beneficios empresariales suben, estos cada vez pagan menos impuestos, favorecidos por unas leyes hechas a su medida (hechas por los gatos del inicio de este bloque, con sus puertas giratorias). En consecuencia, el esfuerzo fiscal recae cada vez más en la población trabajadora (productora real de la riqueza social a través de su trabajo) empobreciendo más aún. Al mismo tiempo, al recaudar menos, el Estado tiene la excusa para ir abandonando los servicios públicos, favoreciendo su progresiva y lenta privatización, lo que permitirá a las empresas incrementar su negocio y obtener más beneficios. El despojo perfecto de todo bien común, de propiedad pública, de toda la sociedad.

2.4.2. El fraude fiscal

El siguiente mecanismo es de uso más generalizado en el conjunto de la población. Pero no hay que engañarse, el volumen de lo que podemos defraudar haciendo o consumiendo trabajos no declarados el grueso de los mortales trabajadores es muy inferior al defraudado por los ricos

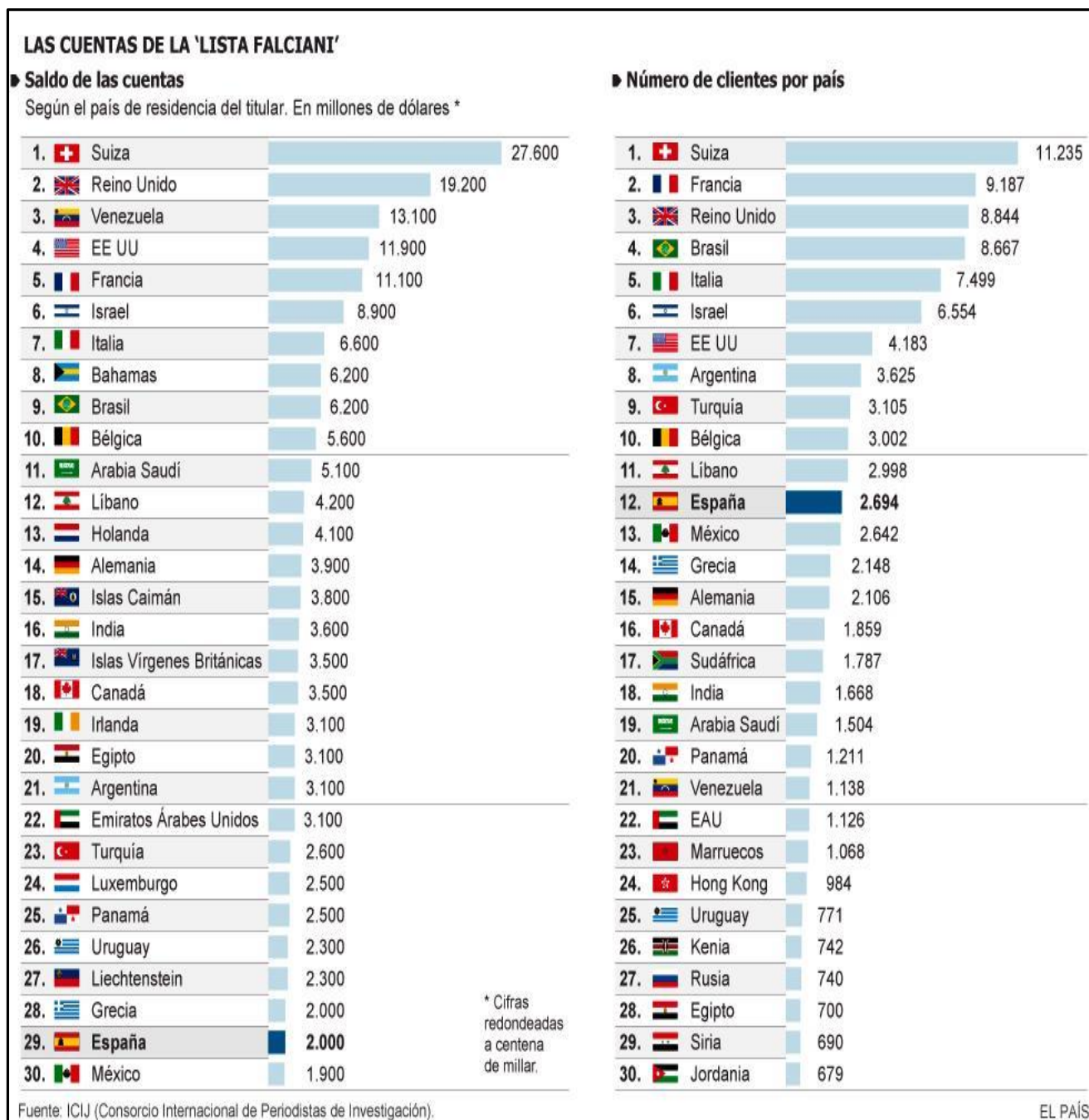
poderosos. Sirva de ejemplo el artículo: "Un Retraso de Hacienda Pone en peligro Hasta 4.000 millones de recaudación, según los inspectores" en <http://www.elmundo.es/economia/macroeconomia/2018/03/09/5aa197bbca4741ad2e8b459e.html>

Hay que diferenciar principalmente la llamada economía sumergida o "en negro" de la ilegal, a pesar de que todo forme parte de la economía oculta, no declarada, la furtiva. No es lo mismo el albañil, el fontanero, el pintor, el transportista... que nos hacen los trabajos más baratos ya que no hay facturas, no hay declaración a Hacienda de la actividad, que el traficante de drogas. Para más información ver "Apuntes sobre la economía furtiva del capitalismo en Informe 8 Taifa La estrategia del capital".

Se pretende iniciar el debate (no se debe llegar a ninguna verdad) sobre la comprensión, justificación, aceptación o no de la economía sumergida. Por ejemplo: el pintor que nos pinta el piso "en negro" se beneficia él y nos beneficiamos nosotros, pero perjudica al pintor oficial, quizás autónomo, que tiene declarada su empresa y paga impuestos. Por eso no puede ofrecer precios tan baratos como el que nos ha pintado "en negro" y tiene menos pedidos. O el caso de los taxistas y Uber.

En el **ejercicio 2** de este apartado se ponen sobre la mesa los casos de una parte del fraude fiscal del mundo del fútbol. Nos podemos encontrar, curiosamente, como estos defraudadores declarados tienen una gran comprensión entre nuestro alumnado. Se intenta "minar" la figura de estos mitos, sabiendo que es una guerra perdida pues ante el lazo emocional, afectivo, poco puede hacer el razonamiento lógico. Así, si hacemos el cálculo que Messi gana 50 millones netos al año (según Football Leaks) y los dividimos por los 28.000 €/año nos salen 1.785'7 años que entre los 51 años hábiles nos da 35 vidas!!!! Deberíamos trabajar 35 vidas de los 16 a los 67 años cada vida. Messi gana 95'13 € / min. Siempre si hacemos caso al dato de Football Leaks.

Sobre la búsqueda de la lista Falciani y la posterior Lagarde convendría ver cuántos eran los implicados iniciales, cuántos los condenados, los absueltos, los prescritos, los amnistiados, los que se les ha facilitado una segunda declaración a la baja... de nuevo se ha puesto de manifiesto no sólo que Hacienda no somos todos, sino que la Justicia tampoco es igual para todos.



<http://www.agenciadenoticias.es/2015/02/11/venezuela-y-brasil-los-paises-mas-involucrados-de-latinoamerica-en-la-lista-falciani/>

2.4.3. La elusión fiscal

Aunque "legalmente" no es lo mismo la evasión que la elusión fiscal, sí lo son "moralmente". Ambas figuras tratan de conseguir el mismo: contribuir lo menos posible en el bien común.

Sobre las informaciones se puede consultar <http://www.fiscalitatiusta.cat/> y <http://www.gestha.es/>

Para favorecer el debate en clase puede sernos útil este vídeo <https://www.youtube.com/watch?v=77Nld-iBL1c>.

2.4.4. Los Paraísos fiscales

Las preguntas del comentario de texto son una recopilación de todo lo que hemos trabajado hasta el momento. Debe ser el lugar donde se vierta todo lo que hemos aprendido.